



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2012.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Itmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, siendo las 09:35 horas de la fecha en el encabezamiento reseñada se reúnen quienes a continuación se expresan, para celebrar esta sesión ordinaria del pleno previamente convocada y que tiene lugar en primera citación.

Señores/as Asistentes:

*** Sr. Alcalde-Presidente :**

D. Ángel García Espuny

***Señores/as Concejales/as:**

D. Antonio Cotano Estirado (IU-CA)

D. Francisco Gerena Murillo (IU-CA)

D^a. Eva María León Hueso (IU-CA)

D^a Isabel Ferrús Selfa (IU-CA)

D. Rafael Martínez García (PP)

D. Félix Sanz Boix (PP): Se incorpora en el Segundo Punto

D. José García Román (PP): Se incorpora en el Segundo Punto

D. Francisco Delgado Humanes (PSOE)

D^a. Carmen Rosario Ríos Lozano (PSOE)

***Señores/as Concejales/as ausentes:**

D^a. Alicia Chuliá Costa (PP)

D. Juan Molero Gracia (PSOE)

D^a . María Elena Martínez Rúa (PSOE)

***Sra. Secretaria:**

D^a. Blanca Escuin de Leyva

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las Sesiones de fecha de 27 de Febrero y 30 de Marzo que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

El Sr. Francisco Delgado, señala que no se ha distribuido el Acta de la Sesión de fecha de 20/02/12 que está pendiente de ser aprobada, quedando por tanto para la siguiente Sesión.

Seguidamente se pasa a la votación del Acta de la Sesión de fecha de 27/02/12 no planteándose ninguna observación, se considera aprobada el Acta por unanimidad de los ocho



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

A continuación se pasa a la votación del Acta de la Sesión de fecha de 30/03/12 no planteándose ninguna observación, se considera aprobada el Acta por unanimidad de los ocho miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

SEGUNDO.-PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.011.

En este punto se incorpora D. Félix Sanz Boix y D. José García Román.

Por parte del Sr. Interventor se pasa a dar lectura de la siguiente Resolución de Alcaldía:

Vista la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2011, informada por la Intervención municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía en base a la legislación que antecede, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación cuyo desglose es el siguiente:

Resultado Presupuestario:

“**concepto:** El resultado presupuestario del ejercicio, es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo” así como los reajustes necesarios en función de las obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería, y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

1.- Derechos reconocidos netos.....	+ 4.830.398,72.- €
2.- Obligaciones reconocidas netas	- 5.192.517,28.- €
3.- Resultado Presupuestario	- 362.118,56.- €

Ajuste:

4.- Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería, para gastos generales.....	+ 1.187.398,49.- €
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	+ 7.695,27.- €
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	- 794.823,19.- €



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

38.152,01.- €

Remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2011.-

1.- Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:

De presupuesto de ingresos (corriente) (+)	898.122,24.- €
De presupuesto de ingresos (cerrado) (+)	1.529.954,02.- €
De otras operaciones no presupuestarias (+)	257.750,96.- €
Saldos de dudoso cobro (-)	136.709,66.- €
Cobros realizados pendientes. de aplicación (-)	68.661,99.- €
	2.480.455,57.- €

2.- Acreeedores pendientes de pago en fin de ejercicio:

De presupuesto de gastos (corriente) (+)	765.628,24.- €
De presupuesto de gastos (cerrado) (+)	484.180,75.- €
De otras operaciones no presupuestarias (+)	641.619,46.- €
Pagos realizados pend.de aplicac. Defin. (-)	120.819,19.- €
	1.770.609,26.- €

3.- Fondos líquidos de tesorería en fin de ejercicio (+) 104.188,50.- €
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL **814.034,81.- €**

Exceso de financiación afectada..... - 921.609,82.- €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA
GASTOS GENERALES - **107.575,01.- €**

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, y remitir copia de la misma al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, y al Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda.-



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

TERCERO.-PROPUESTA DE ACUERDO DE FIJACIÓN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO CORPORATIVO.

Por parte de la Secretaria se pasa a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

El artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada dos meses en los municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Sesión organizativa del Ayuntamiento celebrada el 7 de Julio de 2011 se acordó lo siguiente:

- 1.-Establecer que se celebrará Pleno Ordinario con carácter mensual.
- 2.-Que las sesiones de los Plenos Ordinarios se celebren los últimos jueves de cada mes por la tarde, en horario comprendido entre las 17,00 a 19,00 horas, en función de la época del año y al menos dos plenos ordinarios al año en sábado, estos en horario de mañana. Si el jueves fuese festivo se trasladaría el pleno al día anterior o posterior laboral, a criterio del Alcalde-presidente.

Considerando, que se estima más conveniente establecer una mayor flexibilidad en la fijación de los días para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo, se propone a este órgano colegiado la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán todos los meses en la última semana del mes, en el día y hora que establezca el Sr. Alcalde-Presidente, preferentemente los Jueves.

SEGUNDO: facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término el presente acuerdo.

Tras la lectura, el Sr. Alcalde explica la Propuesta, señalando que salvo en este último período, los Plenos han sido siempre por la mañana.

El Sr. Francisco Delgado señala, que su grupo va a votar en contra, comentando que los Concejales no viven de la Política y tienen sus trabajos, por lo que considera mejor opción la de celebrar los Plenos por la tarde.

El Sr. Rafael Martínez, comenta que su grupo va a apoyar la propuesta, porque se dio un período de prueba, para ver los resultados de la celebración de los Plenos por la tarde, y tras éste se considera más operativo por la mañana.



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (IU Y PP)
Votos en contra: 2 (PSOE)
Abstenciones: 0

CUARTO.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA DE DETERMINACIÓN DE CARGOS ELECTIVOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.

Por parte de la Secretaria se pasa a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Se establece en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social , asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda. La percepción de dichas retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en dicha normativa, corresponde al Pleno a propuesta de la Presidencia, dentro de la consignación global contenida en el presupuesto, la determinación global de la relación de cargos de la Corporación que puedan desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, y por tanto con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno en atención a su grado de responsabilidad.

Considerando que en el Pleno Organizativo de fecha de 7 de Julio de 2011 se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: establecer para el mandato corporativo que ahora comienza los siguientes cargos de Concejales a desempeñar mediante dedicación exclusiva:

- Sr. Alcalde-Presidente
- Primer Teniente de Alcalde

SEGUNDO:establecer como retribuciones brutas anuales para el desempeño del cargo de Alcalde- Presidente la siguiente: 35.276,92 euros, distribuidos en 14 mensualidades.

TERCERO: establecer como retribuciones brutas anuales para el desempeño de cada uno



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

de los cargos de Concejal en régimen de dedicación exclusiva la siguiente: 22.989,68 euros, distribuidos en 14 mensualidades.

CUARTO: el desempeño de tales funciones con dedicación exclusiva en ningún caso supondrá mérito para el acceso al empleo o a la función pública.

QUINTO: publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO: facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firma de documentos sean conducentes a llevar a buen término el presente acuerdo.

Considerando, que se estima conveniente establecer una dedicación exclusiva más, para reforzar y ayudar en el trabajo que se desempeña por parte de los Concejales, y visto que se ha solicitado y emitido Informe al Sr. Interventor sobre dicha propuesta y que se certifica que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto General de Gastos para fianciar el importe de la propuesta, es por lo que vengo a proponer al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incrementar en un Concejal las dedicaciones exclusivas, quedando con la misma los siguientes cargos de Concejales:

- Alcalde-Presidente
- 2º Teniente de Alcalde
- 3ª Teniente de Alcalde

SEGUNDO: establecer como retribuciones brutas anuales para el desempeño de cada uno de los cargos de Concejal en régimen de dedicación exclusiva la siguiente: 22.989,68 euros, distribuidos en 14 mensualidades.

TERCERO: el desempeño de tales funciones con dedicación exclusiva en ningún caso supondrá mérito para el acceso al empleo o a la función pública.

CUARTO: publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tras la lectura, el Sr. Alcalde explica la propuesta, señalando que durante todo este período, los Concejales han estado trabajando todos los días, han asistido a todo lo que han tenido que hacerlo, sin cobrar, por lo que para el buen funcionamiento del Ayuntamiento entendemos que es mejor una dedicación exclusiva más, comentando que en anteriores Corporaciones se ha contando con 5 y con 4 dedicaciones exclusivas, actualmente con 2 dedicaciones sólo, se pueden dar circunstancias como la que ha sucedido hace poco, cuando uno



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

de los dos Concejales por motivo de salud ha estado de baja y nos hemos encontrado con grandes dificultades para organizarnos.

El Sr. Francisco Delgado, comenta que su grupo presentó una Enmienda a la Propuesta de Alcaldía en el Pleno Organizativo, en la que se establecían 2 liberaciones y no las 4 que se proponían, basándose en la situación económica, pero dejando una puerta abierta si la misma mejoraba, comenta que no se tiene conocimiento de que hayan mejorado, haciendo referencia al Plan de Ajuste que se ha tenido que aprobar y a las no noticias del presupuesto de 2012, considerando que el Informe favorable de Intervención que se une a la Propuesta se basa en los Presupuestos de 2011 por lo que solicitan que se quede sobre la Mesa esta Propuesta hasta que se apruebe el presupuesto, señalando que en caso contrario votarán en contra.

Seguidamente se pasa a votar la petición de dejar la propuesta sobre la Mesa, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2 (PSOE)
Votos en contra: 5 (IU)
Abstenciones: 3 (PP)

Siendo el resultado negativo, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (IU)
Votos en contra: 2 (PSOE)
Abstenciones: 3 (PP)

QUINTO.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O ACTIVIDAD EN PISTAS DEPORTIVAS.

Por parte de la Secretaria se pasa a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de una Ordenanza Municipal que regule la tasa por utilización de la Pistas Deportivas Municipales, se hace necesario establecer en la Ordenanza las condiciones de uso de las mismas así como la tasa correspondiente que deberán satisfacer los usuarios, respetando las condiciones establecidas en la misma.

A tal fin, por esta Alcaldía se ha encargado a los Servicios de Intervención la realización del correspondiente Estudio de Costes, así como Informe de la Secretaría Municipal sobre el



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

procedimiento a seguir.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por prestación de servicio o actividad en Pistas Deportivas Municipales referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Someter la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De producirse éstas, serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: En el caso de que no se presentasen reclamaciones ni sugerencias en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO: Aprobada definitivamente, se publicará la Ordenanza completa en el BOP, sin que entre en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de conformidad con lo establecido en el Artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo.

Tras la lectura, el Sr. Alcalde explica la Propuesta, señalando que el horario de las pistas es de tarde y los sábados y domingos, por lo que el hecho de establecer la tasa es para cubrir los costes de que las mismas se utilicen por la mañana, ya que se debe de sufragar los gastos de la persona que se encargue de abrir y cerrar y lleve un control y un mantenimiento de las mismas, es por lo que se ha pedido un Estudio de costes a Intervención, para establecer el coste/ hora.

El Sr. Francisco Delgado señala que su grupo está en contra de que el deporte se pague, contestándole el Sr. Antonio Cotano que casi todas las mañanas tiene uso escolar, pero que si se solicita su uso fuera de horario si hay que pagar, añadiendo el Sr. Alcalde que recuerda que ya se aprobó una Tasa para la utilización del Pabellón Polideportivo.

El Sr. Rafael Martínez, comenta que apoya la Propuesta y que si está de acuerdo con que el que utilice las pistas fuera de horario pague.

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (IU Y PP)

Votos en contra: 2 (PSOE)

Abstenciones:0



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 10:10 horas del día al principio indicado.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Ángel García ESpuny

Fdo: Blanca Escuin de Leyva